



**ISSFA**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS



**CONOCE MÁS SOBRE EL  
SEGURO DE SALUD DEL  
ISSFA**

El ISSFA es una institución financiadora y aseguradora de la salud de sus asegurados y forma parte de la Red Pública Integral de Salud (RPIS), determinado en el Convenio Marco Interinstitucional suscrito en 2015 entre el Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, IESS, ISSFA e ISSPOL y el Ministerio de Salud Pública.

El Seguro de Enfermedad y Maternidad cubre dentro del territorio nacional, a través de prestadores de servicios de salud de las Fuerzas Armadas, Red Pública Integral de Salud (RPIS) y Red Privada Complementaria los siguientes servicios:



Medicina preventiva.



Asistencia clínica y quirúrgica: consulta externa, emergencia y urgencias, tratamientos paliativos, tratamiento médico integral para obesidad mórbida.



Asistencia obstétrica.



Asistencia odontológica básica y funcional (no estética).



Rehabilitación, órtesis y prótesis.



Auxiliares de diagnóstico y tratamiento.



Asistencia farmacológica: hospitalaria, emergencia y ambulatoria.

Medicina ancestral y alternativa.

**Recuerde:** no se realizan reposiciones de gastos médicos, puesto que la atención de salud es gratuita.

Conoce más en el siguiente video:



## Beneficiarios

### Régimen transitorio

- Militares en servicio activo y pasivo.
- Cónyuge de militares en SA. y SP. (no afiliados a ningún seguro).
- Hijos hasta los 25 años, con derecho.
- Padres de los militares (no afiliados a ningún seguro).



### ATENCIÓN MÉDICA POR DERIVACIÓN

- La Red Privada Complementaria RPC está conformada por las clínicas privadas calificadas por el Ministerio de Salud Pública para brindar atención médica.
- Para acceder a la atención primero se utilizarán los servicios de la Red Pública Integral de Salud RPIS, únicamente al no tener capacidad resolutoria se procederá a derivar a los afiliados a la Red Privada Complementaria RPC.
- La Red Privada Complementaria RPC solo atenderá a los pacientes que sean derivados desde las unidades de la Red Pública Integral de Salud RPIS.
- Únicamente en casos de EMERGENCIA podrán ingresar los pacientes sin la referencia correspondiente.

# Nuevo sistema de cotización y prestaciones



Militares en servicio activo y pasivo.



Cónyuge de militares en SA. y SP.  
(no afiliados a ningún seguro).



Hijos hasta los 18 años, con derecho.



No cubre a los padres de los militares.



## Tome en cuenta:

La Dirección General de Sanidad de Fuerzas Armadas DIGSFA, administra los servicios de salud de las Fuerzas Armadas a través de las unidades de salud de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea, que forman parte de la Red Pública Integral de Salud (RPIS).

Los miembros de la Red Pública Integral de Salud tienen la obligación de otorgar la prestación de servicios de salud integral (emergencia, ambulatorio, atención prehospitalaria, hospitalización, diálisis, rehabilitación y cuidados paliativos) que incluye desde el ingreso del paciente hasta el alta de la patología y/o condición de salud, y la referencia/derivación o contra referencia en la unidad médica correspondiente.

Es obligación de los miembros de la Red Pública Integral de Salud entregar un servicio de óptima calidad, por lo que estarán sujetos a las evaluaciones y/o auditorías médicas institucionales o interinstitucionales, debiendo implementar sistemas internos de mejoramiento continuo de calidad.

## Entrega de medicinas para pacientes con enfermedades crónicas, catastróficas, raras y huérfanas.



**Cubre al titular al 100%** de acuerdo al listado de enfermedades y Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos vigente.

Se cubre en ciertas enfermedades del anexo B a los dependientes.

Los padres no tienen cobertura.



El médico tratante, de acuerdo a la enfermedad que padece deberá llenar el formulario de trámite respectivo y extender una receta bajo su responsabilidad conforme a la normativa vigente para la emisión de recetas a nivel nacional.



**El afiliado deberá presentar al ISSFA** el formulario legalizado con firmas del tratante, jefe de servicio y el director del hospital (matriz o agencias).

Acercarse a la bodega de crónicos del ISSFA Matriz, HE-1 y Regional Litoral para retirar la medicina.

Para el resto de provincias, las medicinas se envía a través de las agencias, para que el usuario las retire.



Usualmente **la autorización tiene una duración de 12 meses**, luego de lo cual el afiliado deberá pedir una nueva receta al médico tratante. Las entregas de medicina se hacen cada tres meses. En pacientes oncológicos se entrega la medicación mensual y se emite una receta con validez de 3 meses, y las entregas se hacen cada mes.

En caso de cambio de medicación antes de cumplir el tiempo de autorización, el afiliado hará llegar al ISSFA la receta con su nombre, sello, informe médico justificando la causa del cambio de esquema, firma del profesional y tipo de cambio en la medicación prescrita para recibir la nueva dotación.

*Conoce más en:*



# *Prótesis, componentes protésicos, prótesis de miembros y ayudas técnicas:*



Beneficiarios: militar en servicio activo o pasivo, hijos dependientes y montepío de acuerdo a la normativa vigente.

## **Requisitos:**

- Solicitud de la prestación (para todos los casos).
- Certificado de no tener relación de dependencia con el IESS e ISSPOL, (pasivos y dependientes).
- Informe de la Unidad de Salud Militar. (para todos los casos).
- Audiometría (para solicitud de audífonos).
- Informe social e informe psicológico de grupo familiar (para solicitud de implantes cocleares y óseos).
- Informe psicológico del requirente (cuando es la primera vez de la solicitud de prótesis de miembros).

**Conoce más en:**



**Mayor información viste**



opción SALUD



**1 700 000 400**